



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



**ACTA DE LA VII REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO
SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DEL PERÚ Y CHILE.**

Lima, 21 y 22 de junio de 2012.

En la ciudad de Lima, durante los días 21 y 22 del mes de junio de dos mil doce, se reunieron las delegaciones de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Perú y Chile para realizar su VII Reunión Bilateral.

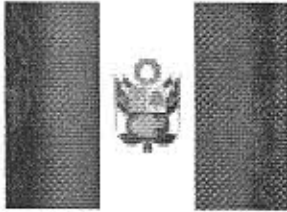
El señor Jose Luis Qwisgaard Suarez, Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, dio su cordial bienvenida a la Delegación de Chile, presidida por la Dra. Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes; destacando el interés de ambos países por impulsar el transporte internacional terrestre como una herramienta básica para el desarrollo del comercio y turismo bilaterales, actividades que vienen mostrando en los últimos años una tendencia creciente, en los cuales, el transporte terrestre tiene una significativa participación en este desarrollo y el reto de generar las mejores condiciones para que los agentes económicos de ambos países puedan realizar sus actividades sin dificultades, así como su deseo del éxito de la reunión.

Por su parte, la señora Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes de Chile, agradeció la bienvenida brindada, coincidiendo con las expresiones formuladas por el Director General de Transporte Terrestre del Perú y manifestó su confianza en que el trabajo que se realizará será fructífero.

La lista de participantes se adjunta como **Anexo N° 1**.

Seguidamente, atendiendo la invitación de las autoridades de transportes de Perú y Chile, los representantes de los transportistas de ambos países hicieron uso de la palabra para señalar las dificultades que afectan sus operaciones de transporte internacional entre ambos países y solicitar a sus autoridades resolverlas a fin de mejorar las condiciones de sus actividades.

Los representantes de los transportistas de Chile se refirieron a la necesidad de resolver los siguientes temas: responsabilidad sobre la carga en tránsito en contenedores sellados desde origen, inaplicabilidad de la exigencia de la Nota de Tarja, exigencia de contrato de vinculación adicional a la carta de porte, expiración del plazo de salida de camiones con contenedores vacíos, armonización de horarios de atención, obligación de internación para carga redestinadas de zona franca de Iquique a ZOFRATACNA y aspectos de forma en el llenado de la documentación.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



Por su parte los representantes de los transportistas peruanos, se refirieron a la necesidad de resolver el tema del pedido de ampliación de plazo de cambio de motor de los vehículos destinados al transporte de pasajeros de Tacna – Arica.

A continuación, el Jefe de la Delegación Peruana hizo presente, por acuerdo de la reunión de coordinación entre ambas delegaciones, la Agenda de Trabajo, contenida en el **Anexo N° 2** de la presente acta, cuyo desarrollo es el siguiente:

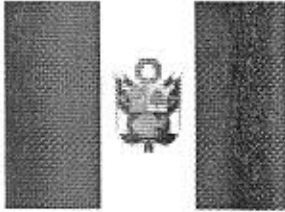
1. Tratamiento de las multas a los transportistas internacionales por infracciones aduaneras, incluyendo la nota de tarja.

En seguimiento de las conversaciones sostenidas entre los Ministros Rafael Roncagliolo y Alfredo Moreno, se acordó abordar en el marco del ATIT los problemas planteados respecto a las multas que afectan al transporte de cargas entre Chile y Perú, con una solución integral que contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1.1 El Gobierno del Perú comunicó a las autoridades chilenas que viene preparando un proyecto de norma orientada a simplificar el proceso de ingreso de carga al país, que considere la eliminación de la Nota de Tarja en el flujo terrestre, lo que se tramitará a la brevedad posible.
- 1.2 Con relación a las sanciones vinculadas a la Nota de Tarja, se presentará un proyecto de norma que considere la supresión de la determinación o cobranza de estas sanciones.
- 1.3 Con miras a la armonización de los procedimientos de ambos países, las administraciones aduaneras realizarán una revisión conjunta de su normatividad, en lo referido a las obligaciones y sanciones vinculadas al proceso de manifiesto de carga de ingreso.

Al respecto, la delegación de Chile solicita que dicha revisión incluya, la procedencia de las multas referidas, entre otras, a la responsabilidad sobre la carga en tránsito en contenedores sellados desde origen; exigencia de contrato de vinculación adicional a la carta de porte; expiración del plazo de salida de camiones con contenedores vacíos; aspectos de forma en el llenado de la documentación, requisitorias y situaciones vinculadas a las infracciones que se indican en el **Anexo N°3**.

La delegación del Perú anunció que planteará oportunamente los temas que interesan a los transportistas peruanos.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



El referido proceso de revisión se iniciará con una reunión que tendrá lugar en agosto del presente año, en la ciudad de Lima.

- 1.4 Las Aduanas acordaron intercambiar información vinculada a los temas identificados en este punto de la agenda, entre otros, aquellos referidos a las multas impuestas. Al efecto, designan como puntos de contacto a los siguientes funcionarios:

Por parte del Perú

- Intendente de la Aduana de Tacna del Perú.
- Director Regional de Transportes de Tacna.

Por parte de Chile:

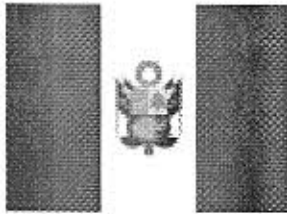
- Director Regional de Aduanas de Arica y Parinacota.
- Secretario Regional Ministerial de Transportes de Arica y Parinacota.

- 1.5 En la perspectiva de dar una solución integral a los temas abordados, las autoridades aduaneras, en el marco de las normas que regulan sus competencias, facilitarán la implementación del compromiso adoptado en esta reunión, respondiendo a lo acordado por los Ministros de Relaciones Exteriores. Con este fin, las autoridades competentes de ambos países adoptarán las medidas necesarias en sus diversos procedimientos para garantizar el tránsito fluido y sin interrupciones en los horarios establecidos para los medios de transporte entre ambos países, con el objeto de mantener el espíritu que anima estos acuerdos.

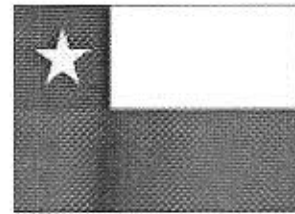
2. Análisis del otorgamiento de los permisos ocasionales dentro del marco del Art. 27 del ATIT.

Al respecto, ambas delegaciones acordaron:

- 2.1 Establecer la vigencia del permiso ocasional en 90 días y otorgado una vez al año, sin renovación. Este acuerdo se aplicará a partir del 01 de enero del año 2013.
- 2.2 Establecer y compartir un registro de transportistas con permisos ocasionales que permita a los dos países tener una información certera de los transportistas que operan al amparo de dichos permisos, en el cual se anote el nombre del transportista, domicilio en el país de origen, los permisos ocasionales otorgados y su vigencia, los vehículos habilitados, entre otros datos, así como las sanciones



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



por infracciones que cometa el transportista ocasional en sus operaciones de transporte.

- 2.3 Establecer un procedimiento que permita al país donde el transportista ocasional comete la infracción, notificarlo a fin de que atienda el requerimiento de la autoridad y regularice su situación.
- 2.4 Acordar que la autoridad del país de origen del transportista infractor no otorgue a dicho transportista nuevas autorizaciones (ocasionales o definitivas) para el transporte internacional terrestre con el mismo u otro vehículo, en caso que el indicado transportista no atienda la notificación y/o no regularice su situación. Esta restricción también podrá alcanzar a otros transportistas que pretendan obtener una autorización con el vehículo con el cual se cometió la infracción.
- 2.5 El desarrollo del registro y la aplicación de la notificación formarán parte del procedimiento que señala el numeral 2.3 del presente acuerdo. Para lo cual las delegaciones acordaron un plazo de 90 días a partir de la fecha para intercambiar sus propuestas y aprobarlo, a más tardar, el 15 de diciembre del 2012.
- 2.6 El presente acuerdo será comunicado al Comité de Fronteras Perú – Chile, Subcomisión de Transportes.

3. Atención de Permisos Complementarios e incremento de flota vehicular.

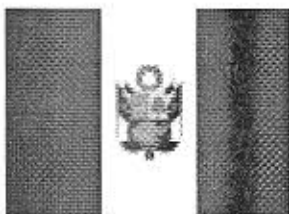
Ante la petición formulada por la delegación de Perú sobre las empresas OTEM y ZETRAMSA, la delegación chilena informó sobre la Resolución N°1431 del Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso complementario a la empresa ZETRAMSA. Respecto a la empresa OTEM el proceso similar se encuentra en preparación.

La delegación chilena propuso establecer los siguientes pesos vehiculares nominales por eje:

- Semirremolques de 2 ejes: 18 toneladas
- Semirremolques de 3 ejes: 23 toneladas
- Semirremolques a partir de 4 ejes en adelante: 5 toneladas más por cada eje adicional.

Las autoridades competentes del Perú emitirán su pronunciamiento sobre la propuesta indicada en el párrafo anterior en el plazo de 30 días.

Finalmente, sobre este tema, ambas delegaciones se comprometieron a promover una reunión técnica de las autoridades de infraestructura vial a fin de



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



analizar sus normas sobre pesos y dimensiones vehiculares para establecer las concordancias correspondientes en esta materia.

4. Coordinación sobre aspectos operativos de control fronterizo.

Ambas delegaciones acordaron incorporar como **Anexo N°4** la "Minuta de la Reunión Entre Las Autoridades de Perú y Chile con los Representantes de los Gremios de Transporte de Carga y Transporte de Personas Tacna – Arica", de fecha 11 de junio del 2012, en la cual constan las acciones operativas coordinadas por las autoridades de control fronterizo de ambos países, recomendándoles continuar con dicha práctica para resolver los problemas operativos del control fronterizo del transporte internacional terrestre. Asimismo se sugirió que la Mesa de Trabajo sea presidida por el Intendente de la Aduana de Tacna y por el Director Regional de la Aduana de la Región de Arica y Parinacota.

5. Avances sobre el transporte de encomiendas.

La delegación chilena manifestó que la persona de contacto para atender la consulta sobre el transporte de encomiendas señalada en el punto 4 del Acta de la VI Reunión Bilateral de Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de Perú y Chile, es la Dra. Alejandra Arriaza, Subdirectora Técnica del Servicio de Aduanas.

Ambas delegaciones se comprometen a atender la consulta sobre el valor de las encomiendas, señalada en el párrafo anterior, en el plazo de 90 días a partir de la fecha.

6. Extensión del plazo para el cambio de motor de vehículos del transporte terrestre de pasajeros entre Tacna y Arica.

Ambas delegaciones acordaron extender hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo para el cambio de motor de los vehículos destinados al transporte de pasajeros Tacna – Arica.

Asimismo acordaron iniciar los análisis que conlleven a mejorar el parque automotor de dicho servicio y a considerar entre otros, los tipos de vehículos que se usan para el mismo.

7. Incautación de vehículos particulares que han excedido el plazo de permanencia otorgado por la autoridad aduanera peruana para el ingreso temporal de vehículos extranjeros a su territorio.

La delegación de Chile solicitó analizar el procedimiento aplicado en Perú para los casos en que se vence el plazo de admisión temporal generando la incautación del vehículo, a fin de tener un tratamiento recíproco en esta materia.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



La delegación peruana, tomó nota del planteamiento presentado por la delegación chilena y le solicitó remitir su procedimiento sobre este asunto a efectos de realizar el análisis correspondiente.

Concluido el tratamiento de los temas de la agenda, las delegaciones manifestaron su satisfacción por los acuerdos alcanzados, dándose por culminada la reunión a las 15:00 horas del día viernes 22 de junio del 2012.

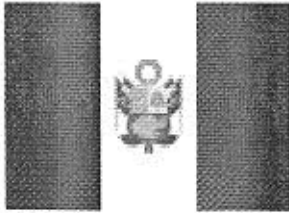
La delegación de Chile agradece especialmente a la delegación del Perú la hospitalidad y buena disposición manifestada durante la reunión.

Por Perú:


JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ
Director General de Transporte Terrestre
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Por Chile:


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



ANEXO N° 1

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DELEGACIÓN DE PERÚ	
Sector Público:	
Jose Luis, Qwistgaard Suárez	Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Carlos Herrera Rodriguez	Embajador - Ministerio de Relaciones Exteriores
Acha Puertas Italo	Cónsul de Perú en Arica
Quiroz Palacios, Jhosselyn Jheydi	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Frassinetti Ybarguen, María Isabel	Intendente Nacional de Técnica Aduane
Ordoñez Torres, Jyns José Francisco	Intendente de la Aduana de Tacna.
Galvez Villegas, Lida Patricia	Gerente de Tratados Internacionales y Valoración
Espinoza Portocarrero, José Luis	Jefe de la División de Procesos Aduaneros de Despacho
Pflucker Marroquín, Carmela De Los Milagros	Jefe de la División de Normas.
Olivera Angeles, Beatriz Nancy	Jefe de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales
Alvarado Medrano, Teodoro Luciano	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
Alarcón Ramirez, César Hilario	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
García Acevedo, Armando	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
Gonzalez Elizabeth	Ministra Consejera - Ministerio de Relaciones Exteriores
Zeballos Eduardo	Consejero - Ministerio de Relaciones Exteriores
Bustamante Gómez Verónica	Primer Secretario - Ministerio de Relaciones Exteriores
Mutze Stephan	Primer Secretario - Ministerio de Relaciones Exteriores
Rosell Medina Mónica	Asesora Ministerio de Relaciones Exteriores

Handwritten signature and initials

